

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Incidente de levantamiento de medida cautelar

Visto informe secretarial, el Juzgado Resuelve:

1.Reconocer personería jurídica como apoderado judicial de Fabio García Gómez y Flor Angela Mondragón al Abogado Marx Eduardo Rodríguez Rojas, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

2. Previo a dar trámite a la solicitud, para verificar el proceso dentro del cual fue librada la orden, se dispone:

2.1. Requerir a Secretaria para que se verifique en los índices y libros radiadores de fecha y numero asignado al proceso ejecutivo de HELM TRUST S.A contra y/o Activos Megabanco S. A. contra Fabio García Gómez así como verificar en los copiadores si esta la copia del oficio 499 de 27 de febrero de 2004 y en caso afirmativo realizar la búsqueda del proceso.

2.2. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos sea remitido el oficio por el cual fue registrada la medida cautelar del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C -1127415, ANOTACION No. 3.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 010 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27</u>- Enero - 2022 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
